APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LAJA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2020-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 10 de DICIEMBRE DE 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020
- La Resolución Exenta N° 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. Que, para dar continuidad a la implementación de dicho Programa durante los años 2020 y 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Laja, suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 23 de marzo de 2020, el que fue aprobado mediante Resolución N° 58 de 31 de marzo de 2020 de esta Dirección Regional.

5. Que, el 1 de abril de 2020, con motivo del contexto de pandemia en el que nos encontramos, se suscribió una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante Resolución N° 73 de 08 de abril de 2020.

6. Que, en virtud de Oficio Ord. N° 922 de fecha 20 de octubre de 2020, la I. Municipalidad de Laja solicitó la resdistribución del presupuesto de SernamEG, la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) desde el ítem 40 "Gastos Operacionales", al ítem 60 "Gastos de Inversión" para la compra de impresora y tinta para oficina MJH.

7. Que, dicha solicitud fue aprobada por la Unidad Técnica Regional Mujer Jefa de Hogar mediante Memorándum N° 13 de fecha 10 de noviembre de 2020 y las partes suscribieron la respectiva modificación con fecha 11 de noviembre de 2020, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Laja, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar durante 2020 y 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Concepción, a 11 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LAJA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.300-2, representada legalmente por su Alcalde, don **VLADIMIR FICA TOLEDO,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 292, comuna de Laja, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 23 de marzo de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Laja. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 58 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, el 1 de abril de 2020, con motivo del contexto de pandemia en el que nos encontramos, se suscribió una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante Resolución N° 73 de 08 de abril de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 922 de fecha 20 de octubre de 2020, la I. Municipalidad de Laja solicitó que se redistribuya del presupuesto de SernamEG, la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) desde el ítem 40 "Gastos Operacionales", al ítem 60 "Gastos de Inversión" para la compra de impresora y tinta para oficina MJH.

Que dicha solicitud fue aprobada por la Unidad Técnica Regional Mujer Jefa de Hogar mediante Memorándum N° 13 de fecha 10 de noviembre de 2020.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

UNO: En la CLAÚSULA OCTAVA sobre COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

Donde dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados

con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$14.952.000** (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 13.730.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.222.0000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.952.000**

Debe decir:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$14.952.000** (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 13.730.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.022.0000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000-**
	Totales	**$14.952.000**

CLAUSULA CUARTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA QUINTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Personerías.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Vladimir Fica Toledo** para representar a la **I. Municipalidad de Laja** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 9.730 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 39 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.12.10 16:37:25 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

GBB/ISC/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.